

DECRETO DE ALCALDIA N° 2086.-
ZAPALLAR, 23 JUL. 2024
VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1.825/2023.

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- Programa de Actividades "**Proyecto de infraestructura Parque Manantiales, Cachagua**"

DECRETO:

- I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "**Proyecto de infraestructura Parque Manantiales, Cachagua**" a realizarse el día 24 de julio de 2024 el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Proyecto de infraestructura Parque Manantiales, Cachagua"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Secretaría Comunal de Planificación.

OBJETIVO GENERAL:

La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Secretaría Comunal de Planificación, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "**Proyecto de infraestructura Parque Manantiales, Cachagua**", cuyo objetivo es socializar y consultar sobre el proyecto de infraestructura a los vecinos del sector de El Pinar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mostrar la propuesta de arquitectura del proyecto a postular a financiamiento.
- Consultar a los vecinos acerca de modificaciones o mejoras a la propuesta exhibida.
- Aprobar el trabajo de propuesta realizado en la instancia.

DESTINATARIOS: Residentes de la comuna de Zapallar, vecinos de El Pinar de Cachagua.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS: La actividad se desarrollará desde las 18:30 y hasta las 20:00 hrs., el día miércoles 24 de julio de 2024, en la localidad de Cachagua, sede El Pinar.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocatoria ➤ Registro de asistencia
SECPA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocatoria ➤ Decreto Alcaldicio ➤ Otros
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro audiovisual de la actividad ➤ Suministro de alimentación ➤ Audio, amplificación y micrófono.
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Banderas velas

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinará estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica el programa anteriormente señalado.

III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Secretaria Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Oficina de Transparencia.
3. SECPLA
4. Archivo: Secretaría Municipal

POD/ CTL / SEC / IUR/ SECPLA/ jma

V.Z.C.